



L. VIZCARRA



Resolución Directoral

San Juan de Miraflores,

21 NOV. 2022

El Expediente N° 22-014752-001, que contiene la **Nota Informativa N° 030-2022-GASTRO-SMESP-DMED-HMA de fecha 20.09.2022**, emitido por el Coordinador de Gastroenterología, el **Informe N° 077-2022-OF.LOG-HMA**, emitido por la Oficina de Logística, el **Proveído N° 023-2022-OEA-HMA**, emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, el **Informe Legal N° 041-2022-HMA-UFCE-OAJ**, emitido por la Unidad Funcional de Contrataciones del Estado, el **Proveído N° 162-2022-HMA-OAJ**, emitido por la Oficina de Jurídica y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Nota Informativa N° 025-2022-GASTRO-SMESP-DMED-HMA de fecha 16.08.2022**, emitido por el Servicio de Gastroenterología dirigido a la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita estandarizar para la adquisición de Colonoscopio Marca OLYMPUS compatible con equipos ya existentes del Centro Endoscopio del Servicio de Gastroenterología, con el **Memorando N° 127-2022-ETFGTS-DG-HMA de fecha 15.08.2022**, emitido por el Responsable del Equipo de Trabajo Funcional de Gestión Tecnología en Salud, el cual adjunta el **Informe N° 293-2022-ING-ETFGTS-DG-HMA de fecha 15.08.2022**, emitido por el Ing. Electrónico Wilmar Flores Rodríguez del Equipo de Trabajo Funcional de Gestión Tecnología en Salud, el **Informe Técnico de Estandarización N° 002-ING-ETFGTS-DG-HMA de fecha 15.08.2022**, **Informe N° 293-2022-ING-ETFGTS-DG-HMA de fecha 15.08.2022**, emitido por el Asesor Técnico Ing. Electrónico Wilmar Flores Rodríguez del Equipo de Trabajo Funcional de Gestión Tecnología en Salud, y el **Memorando N° 230-2022-GASTRO-SMESP-DMED-HMA de fecha 04.08.2022**, emitido por el Coordinador de Gastroenterología. (folio 01 al 15);

Que, mediante **Informe N° 50-2022-HMA-OF.LOG de fecha 29.08.2022**, emitida por la Oficina de Logística, sobre solicitud de Informe Técnico de Estandarización, en tal sentido, en atención a lo descrito en el numeral 4, del Anexo de la Delegación de Facultades en materia de Contrataciones del Estado, corresponde a Dirección de la Oficina Ejecutiva de Administración aprobar los procesos de estandarización de los requerimientos que no se hace referencia a fabricación o procedencia, de conformidad con las facultades que se delegan a través de la Resolución Directoral N° 003-2022-HMA-DG. (folio 17);

Que, mediante **Informe N° 013-2022-SGSD-OEA-HMA de fecha 29.08.2022**, emitida por la Profesional Abg. Sandra SOTIL DELGADO de la Oficina Ejecutiva de Administración, en donde concluye y señala: (folio 18 al 20)

- El Hospital María Auxiliadora cuenta con un equipo preexistente denominado Torre de Endoscopia Marca OLYMPUS que ingreso en el año 2016; el mismo que para su operatividad integral requiere la adquisición de un Gastroscopio, el mismo que es materia de estandarización para su procedimiento de contratación.
- Por ello debe emitirse el instrumento automático o acto resolutorio pertinente, dado que es de imperiosa necesidad contar con la operatividad de dicho equipo que permita continuar prestando atención médica por el Servicio de Gastroenterología.
- El expediente cuenta con la justificación requerida por la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD contenida en el Informe Técnico de Estandarización N° 002-ING-ETFGTS-DG-HMA, elaborado por el Ingeniero Electrónico WILMAR FLORES RODRÍGUEZ.

Que, mediante **Resolución Administrativa N° 050-2022-HMA-OEA de fecha 02.09.2022**, la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, aprobó la estandarización para la Adquisición de Colonoscopio de marca OLYMPUS del Centro Endoscópico del Servicio de Gastroenterología, de conformidad a la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD y de los considerandos expuestos en el presente acto resolutorio. (...). (folio 21 al 25);

Que, mediante **Memorando N° 167-2022-ETDGTS-DG-HMA de fecha 20.09.2022**, emitido por Responsable del Equipo de Trabajo Funcional de Gestión de Tecnología en Salud, sobre la elaboración de EETT para adquisición de colonoscopio para la torres de endoscopia Marca OLYMPUS, la **Nota Informativa N° 030-2022-GASTRO-SMESP-DMED-HMA de fecha 20.09.2022**, emitido por el Coordinador de Gastroenterología remite a la Dirección General, el cual solicita la "Adquisición de Colonoscopio" de Marca OLYMPUS para el Centro Endoscopio del Servicio de Gastroenterología, con el **Memorando N° 167-2022-ETFGTS-DG-HMA de fecha 20.09.2022**, emitido por el Responsable del Equipo de Trabajo Funcional de Gestión Tecnología en Salud, el cual adjunta el **Informe N° 320-2022-ING-ETFGTS-DG-HMA de fecha 20.09.2022**, emitido por el Ing. Electrónico Wilmar Flores Rodríguez del Equipo de Trabajo Funcional de Gestión Tecnología en Salud, y el **Memorando N° 259-2022-GASTRO-SMESP-DMED-HMA de fecha 06.09.2022**, emitido por el Coordinador de Gastroenterología, el cual solicita apoyo para la elaboración de especificas cines técnicas para adquisición de Colonoscopio, (folio 26 al 47);



R. MENDIETA H.



V. GUZMÁN F.



E. ROJAS



Que, mediante **Nota Informativa N° 030-2022-GASTRO-SMESP-DMED-HMA de fecha 20.09.2022**, emitido por el Coordinador de Gastroenterología, dirigido al Director General, el cual solicita Adquisición de Colonoscopio de Marca OLYMPUS para el Centro Endoscopio de Gastroenterología, el equipo médico necesario para la realización el procedimientos endoscopios tanto diagnósticos como terapéuticos para la atención de pacientes de emergencia, hospitalización y consulta externa con patologías gastrointestinales. Se adjunta: Especificaciones Técnicas, Pedido SIGA, Resolución Estandarizada. (folio 49);

Que, mediante **Correo Electrónico de fecha 07.10.2022**, emitida por la Unidad de Programación de la Oficina de Logística, cursó invitaciones vía correo electrónico a los potenciales proveedores con actividad comercial objeto materia del presente estudio, a fin de que remitan sus cotizaciones del requerimiento solicitado, adjuntando la Especificaciones Técnicas, a fin de obtener cotizaciones como fuente para la "Adquisición de un Colonoscopio". (folio 51 al 54);

Que, mediante **Informe N°2113-2022-U.PROG-OF.LOG-HMA de fecha 10.10.2022**, emitida por la Unidad de Programación y el **Proveido N° 3928-2022-OF.LOG.-HMA de fecha 10.10.2022**, por la Oficina de Logística, remitió al Servicio de Gastroenterología la única cotización recibida con la finalidad que está en calidad de área usuaria realice la evaluación de cumplimiento de las especificaciones técnicas. (folio 62);

REQUERIMIENTO	EMPRESA	DETALLE
Adquisición de un Colonoscopio	A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GENERALES S.A.	PRESENTA CARTA DE REPRESENTIVIDAD



Que, mediante **Memorandum N° 302-2022-GASTRO-SMESP-DMED-HMA de fecha 11.10.2022**, emitido por el Servicio de Gastroenterología, solicita apoyo técnico al Responsable del Equipo de Trabajo Funcional de Gestión Tecnológica en Salud, para la evaluación y validación del cumplimiento de las especificaciones técnicas para la Adquisición de un Colonoscopio. (folio 63);
 Que, mediante **Memorandum N° 212-2022-ETFGTS-DG-HMA de fecha 11.10.2022**, emitido por el Responsable del Equipo de Trabajo Funcional de Gestión Tecnológica en Salud remite el **Informe N° 367-2022-ING-ETFGTS-DG-HMA de fecha 11.10.2022**, emitido por el Ing. Electrónico Wilmar Flores Rodríguez del Equipo de Trabajo Funcional de Gestión Tecnología en Salud, el en el cual se informa que la empresa A. JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GENERALES S.A cumple con las especificaciones técnicas. (folio 64 al 66);

N°	EMPRESA COTIZANTE	RUC	VALIDACIÓN SEGÚN TDR	
			CUMPLE	
1	A. JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GENERALES S.A	20162041291	SI	NO
			X	



Que, mediante **Memorandum N° 306-2022-GASTRO-SMESP-DMED-HMA de fecha 10.10.2022**, emitido por el Servicio de Gastroenterología remite a la Oficina de Logística, la evaluación y validación del cumplimiento de las especificaciones técnicas para la Adquisición de Un Colonoscopio, tomando como válida la cotización de la empresa A.JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GENERALES S.A. (folio 67);

Que, mediante **FORMATO DE CUADRO DE COMPARACION (BIENES)**, emitido por la Unidad de Licitaciones y Concurso del proceso de selección de la Contratación Directa para la "Adquisición de Un Colonoscopio", por el total S/ 286,237.89 soles. (folio 68);



Que, mediante **Informe de Indagación de Mercado N° 019-2022-HMA-ULC-OF.LOG-FLPH de fecha 12.10.2022**, suscrito por el Especialista en Contrataciones y el Jefa de la Unidad de Programación, y el **Proveido N° S/N-2022-OF.LOG-HMA de fecha 2.10.2022**, la Jefa de Logística, se determinó que la contratación para la "Adquisición de UN Colonoscopio", se realizará mediante Contratación Directa, por la causal de Proveedor Único, la ejecución será bajo el sistema de contratación a suma alzada, así como determinó el valor estimado en S/ 286,237.89 (Doscientos Ochenta y Siete Mil Doscientos treinta y Siete con 89/100 soles). (folio 69 al 71);

TIPO DE PROCEDIMIENTO	PROVEEDOR	DENOMINACIÓN	VALOR A CONTRATAR
CONTRATACIÓN DIRECTA Causal: PROVEEDOR ÚNICO	A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GENERALES S.A. RUC: 20162041291	"ADQUISICIÓN DE UN COLONOSCOPIO"	S/ 287,237.89

De las cotizaciones recibidas, el Servicio de Gastroenterología, a través de la Memorandum N° 306-2022-GASTRO-SMED-HMA de fecha 10.10.2022, tomo como válida la cotización de la empresa A.JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GENERALES S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

N°	RUC	PROVEEDOR	MONTO AUTORIZADO	FECHA DE COTIZACION
1	20162041291	A. JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GENERALES S.A.	286,237.89	10.10.2022.



Que, mediante **Informe N° 2170-2022-U.PROG-OF.LOG-HMA de fecha 12.10.2022**, emitida por la Unidad de Programación y el **Proveído N° 3993-2022-OF.LOG.-HMA de fecha 12.10.2022**, emitido por la Oficina de Logística, solicito la aprobación presupuestal a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, por el monto de **S/ 286,237.89 (Doscientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Siete con 89/100 soles)**, para la contratación de la "Adquisición de un Colonoscopio". (folio 72 al 78);

Que, mediante **Memorando N° 1928-2022-OEA-HMA de fecha 14.10.2022**, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la Certificación de Crédito Presupuestario para la "Adquisición de Un Colonoscopio". (folio 79);

Que, mediante **Memorándum N° 1750-2022-OEPE-HMA de fecha 14.10.2022**, la Dirección de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, aprobó la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00003206, por el monto de **S/ 286,237.89 (Doscientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Siete con 89/100 soles)**, para la "Adquisición de Un Colonoscopio". (folio 80 al 81);

Que, mediante **Resolución Administrativa N° 084-2022-HMA-OEA de fecha 02.11.2022**, se aprueba la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones – 2022 del Hospital María Auxiliadora, el procedimiento de selección para la "Adquisición de 02 Colonoscopia", por el valor estimado de **S/ 286,237.89 (Doscientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Siete con 89/100 soles)**. (folio 82 al 88);

Que, mediante **Formato N° 2: N° 47-2022-OF.LOG.-HAMA de fecha 07.11.2021**, la Oficina de Logística realiza la Solicitud y Aprobación de expediente de contratación del procedimiento de selección Contratación Directa para la "ADQUISICION DE UN COLONOSCOPIO", por el monto de **S/ 286,237.89 (Doscientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Siete con 89/100 soles)**, siendo aprobado con el **Formato N° 02: N° 50-2022-OEA-HMA, de fecha 07.11.2022**, Oficina Ejecutiva de Administración. (folio 89 al 93);

Que, mediante **Correo Electrónico mcastro@alaimerojaas.com**, remite la "CARTA DE REPRESENTATIVIDAD" legalizado, pone en conocimiento que la empresa **A.JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GENERALES S.A.C.**, actualmente es el único distribuidor autorizado por **OLYMPUS** en el Perú para la comercialización, distribución y reparación, de la Contratación Directa N° 0020-2022-HMA "Adquisición de Un Colonoscopia", este certificado tiene validez hasta agosto 2023. (folio 94 al 96);

Que, mediante **Informe N° 2571-2022-U.PROG-OF.LOG-HMA de fecha 08.11.2022**, el Especialista de Contrataciones de la Unidad de Programación de la Oficina de Logística, sobre la Contratación Directa N° 0019-2021-HMA – "Adquisición de Medicamentos para Preparación Parenteral", (folio 100 al 103) el cual se detalla:

- Se cumplen los requisitos exigidos por el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para efectuar la Contratación Directa por la causal de proveedor único, para la "Adquisición de Un Colonoscopio".
- El valor estimado de la contratación fue obtenido de la cotización presentada por el proveedor A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GENERALES S.A., el cual tiene el monto de **S/ 286,237.89 (Doscientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Siete con 89/100 soles)**, para brindar la prestación denominado "Adquisición de Un Colonoscopia", en la referida cotización, la empresa A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GENERALES S.A., adjunta una CARTA DE REPRESENTATIVIDAD, de sus derechos exclusivos, en donde indica que, "(...) es el único distribuidor autorizado por OLYMPUS en el Perú para la comercialización, distribución y reparación de los siguientes equipos: ELVIS EXERA III y SUS ENDOSCOPIOS COMPATIBLES DE LAS SERIES 190 y 17, OPTERA Y SUS ENDOSCOPIOS COMPATIBLES SERIW 170", desprendiéndose que es proveedor único por contar con derechos exclusivos para la comercialización del bien a nivel nacional.
- La Contratación Directa para la "Adquisición de Un Colonoscopio", se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones 2022 del Hospital María Auxiliadora, con el N° de referencia 58, y el expediente de contratación ha sido aprobado mediante Formato N°02 – Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación, con Numero 050-2022-OEA-HMA de fecha 07 de noviembre de 2022.
- El Director de la Dirección de la Oficina Ejecutiva de Administración tiene la competencia para aprobar la Contratación Directa del procedimiento de selección denominado "Adquisición de Un Colonoscopia", en virtud a las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 003-2022-HMA-DG de fecha 07 de enero del 2022.

Que, mediante **Informe N° 077-2022-OFIC.LOG-HMA de fecha recepción 14.11.2022**, la Oficina de Logística, el cual cuenta con la conformidad de la Oficina Ejecutiva de Administración con el **Proveído N° 024-2022-OEA-HMA de fecha de recepción N° 023.11.2022**, que la Contratación Directa N° 0020-2021-HMA – "Adquisición de Un Colonoscopio", (folio 104 al 108) el cual se detalla:





- Se cumplen los presupuestos legales para aprobar la Contratación Directa por la causal de proveedor único para la "Adquisición de un Colonoscopio", conforme lo ha sustentado la Unidad de Licitaciones.
- El Director General, tiene la competencia para aprobar la Contratación Directa del procedimiento de selección denominado "Adquisición de un Colonoscopio".
- Remitir Expediente de Contratación a la Oficina de Asesoría Jurídica; a fin que emita el Informe Legal correspondiente, respecto a la aprobación de la Contratación Directa N° 020-2022-HMA, para la "Adquisición de un Colonoscopio", consecuentemente se realicen todas las acciones pertinentes para la aprobación de la Contratación Directa, en conformidad a la normativa vigente.

Que, mediante Informe N° 2807-2022-U.PROG-OF.LOG-HMA de fecha 18.11.2022, la Unidad de Programación, el cual cuenta con la conformidad de la Oficina de Logística con el Proveído N° 4727-2022-OF.LOG.-HMA de fecha 18.11.2022, que la Contratación Directa N° 0020-2021-HMA – "ADQUISICION DE UN COLONOSCOPIO", pone en conocimiento que la empresa A.JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GENERALES S.A.C., remitió mediante fecha 17.11.2022 el Correo Electrónico mcastro@alaimerojaas.com la "CARTA DE REPRESENTATIVIDAD" legalizado. En ese sentido, siendo necesario para la Oficina de Asesoría Jurídica contar con el documento en mención, se remite la impresión de la CARTA REPRESENTAVIDAD, (folio 110 al 118) el cual señala:



"En relación a su consulta aclaramos que la Empresa A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A., es el único distribuidor autorizado para la comercialización de las plataformas Evis Exera III y Optera y sus respectivos endoscopios de la serie 190 y serie 170 respectivamente, la denominación Endoscopia se refiere a todos los modelos de Gastroskopios, Colonoscopios, Duodenoscopios, Enteroscopios y Ecoendoscopios que agrupa cada plataforma y para este proceso adjuntamos catálogos, brochures, manual donde se puede inferir que el Colonoscopio es un endoscopio y es compatible con la plataforma Evis Exera III, esperando puedan dilucidar sus dudas quedamos de ustedes para cualquier consulta"

Que, el artículo 27° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos:

- (...)
- e) Cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos.



Que, el Artículo 27.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala lo siguiente: "Las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Directorio, del Consejo Regional o del Consejo Municipal, según corresponda. Esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contratación directa que el reglamento califica como delegable";

Que, mediante el artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa las condiciones para el empleo de la contratación directa, entre ellas el proveedor único, prevista en el literal e) que establece:

"En este supuesto, la verificación de que los bienes, servicios en general y consultorías solo pueden obtenerse de un determinado proveedor se realiza en el mercado peruano".

Que, en esta línea, debe precisarse que la aprobación de una contratación directa contratación que la Ley determina como de carácter excepcional-faculta a la Entidad a omitir la realización del procedimiento de selección; sin embargo no enerva su obligación de aplicar las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado que regulan las actuaciones preparatorias y contratos, debiendo observarse los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidas en la Ley y el Reglamento¹;

Que, adicionalmente el numeral 101.2 del artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala:

"la resolución del titular de la Entidad, acuerdo de Concejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en casos de empresas del Estado, según corresponda, que aprueba la Contratación Directa requiere obligatoriamente el respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informe previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa".

¹ De conformidad con lo establecido en el numeral 102.2 del artículo 102 del reglamento del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que entró en vigencia el 30 de enero del 2019.

Que, en este contexto, corresponde evaluar si lo solicitado se adecua a la normativa antes señalada; por lo tanto, en relación a la pluralidad de postores, de acuerdo al Informe N° 077-2022-OF.LOG.-HMA de fecha recepción 14.11.2022, la Jefatura de la Oficina de Logística, el Proveído N° 023-2022-OEA/HMA de fecha recepción 14.11.2022, así como Informe N° 2571-2022-U.PROG.-OF.LOG.-HMA de fecha 08.11.2022, la Unidad de Programación, sostiene que en razón del requerimiento efectuó el Informe de Indagación de Mercado N° 019-2022-HMA-ULC-OF.LOG-FLPH, emitido por el Especialista en Contrataciones y la Jefa de la Unidad de Programación, siendo visado con Proveído N° S/N-2022-OF.LOG.-HMA, la Jefatura de la Oficina de Logística, la única empresa que adjunta Carta Representatividad de fecha Agosto.2022 (folio 96), de la empresa **OLYMPUS**, mediante la cual declaran que la empresa **A. JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GENERALES S.A.**, actualmente es el único distribuidor autorizado por OLYMPUS en Perú para la comercialización, distribución y reparación..., esta certificación tiene validez hasta agosto 2023. Por lo tanto, la Oficina de Logística considera que resulta Procedente la Contratación Directa N° 0020-2022-HMA para la "Adquisición de Un Colonoscopio", por el supuesto de PROVEEDOR UNICO, tipificado en el literal b.1) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, la misma que se cotizo por el valor ascendente a **S/ 286,237.89 (Doscientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Siete con 89/100 soles)**, invitando al postor **A. JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GENERALES S.A.**, el mismo que debe ser aprobado por el titular de la entidad mediante acto resolutivo;



Que, respecto a la justificación de la necesidad el área usuaria, la Oficina de Logística informa que mediante Nota Informativa N° 030-2022-GASTRO-SMESP-DMED-HMA de fecha 20.09.2022, el Coordinador de Gastroenterología, Jefa Servicio de Medicina Especialidades y Jefe del Departamento de Medicina, solicita el "ADQUISICION DE UN COLONOSCOPIO", para realizar los procedimientos endoscópicos tanto diagnóstico como terapéuticos para la atención de pacientes de emergencia, hospitalización y consultas externas con patologías gastrointestinales, adjuntando el Informe N° 293-2022-ING-ETFGTS-DG-HMA, para realizar los tramites respectivos de acuerdo a lo solicitado;



Que, en ese contexto corresponde evaluar si lo solicitado se adecua a la normativa antes señalada; por lo tanto, de acuerdo al Informe N° 077-2022-OF.LOG.-HMA de fecha recepción 14.11.2022, la Jefatura de la Oficina de Logística sostiene lo siguiente:

- El literal e) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley, establece que, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos:

"e) Proveedor Único

En este supuesto, la verificación de que los bienes, servicios en general y consultoría solo pueden obtenerse de un determinado proveedor se realiza en el mercado peruano".

- A su vez, el literal e) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que la Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 del TUO de la Ley, bajo las condiciones que a continuación se indican:

"e) cuando los bienes y servicios solo pueden obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos".

En ese contexto, la norma establece que, la causal de contratación directa por proveedor único se configura en cualquiera de los siguientes dos supuestos: i) cuando en el mercado nacional existe un único proveedor que puede satisfacer el requerimiento de bienes y servicios de la Entidad, y ii) cuando un determinado proveedor cuente con derechos exclusivos en el mercado nacional respecto a los bienes o servicios requeridos por la Entidad

- En ese contexto la Opinión N° 170-2018/DTN, precisa que "solo si una vez realizado el estudio de mercado, la Entidad determina que se configura la causal de proveedor único, al haber comprobado en el mercado nacional la existencia de un único proveedor que puede satisfacer el requerimiento de la Entidad, ésta se encontrará habilitada para contratar directamente con dicho proveedor".
- De otro lado, el numeral 27.2 del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2018-EF establece que:

"Las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Consejo Municipal, según corresponda. Esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contrataciones directa que el reglamento califica como delegable".

Asimismo, el artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que:



- 101.1 **La potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable**, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley.
- 101.2 La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo **sustento técnico y legal**, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa.
- 101.3 Las resoluciones o acuerdos mencionados en el numeral precedente y los informes que los sustentan, salvo la causal prevista en el literal d) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley, se publican a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda.

En ese sentido, de acuerdo a lo mencionado la aprobación de la contratación directa para la presente contratación es indelegable, por lo que este deberá ser aprobado por el Titular de la Entidad.

Que, sin perjuicio de los señalado, de los documentos antes mencionados y el Informe Legal N° 041-2022-HMA-UFCE-OAJ, emitido por la Unidad Funcional de Contrataciones del Estado, y el Proveído N° 162-2022-HMA-OAJ, emitido por la Oficina de Jurídica, en ese contexto, se concluye la importancia de la necesidad del servicio, la finalidad publica realizar el procedimiento de endoscopia digestiva baja diagnostica y/o terapéutica a los con patología gastrointestinal baja como hemorragia digestiva baja, vólculos colonicos, enfermedad diverticular, pólipos, etc., del Servicio de Gastroenterología del Hospital María Auxiliadora; por lo tanto, lo solicitado cumple con los requisitos previstos en la normativa de Contrataciones del Estado, siendo así resulta viable la Contratación de la "ADQUISICION DE UN COLONOSCOPIO", mediante la contratación directa prevista en el literal e) del artículo 27° del texto único Ordenado de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el literal e) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, por causal de proveedor único invitando a la empresa **A. JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GENERALES S.A.**; asimismo cuenta con los respectivos informes previstos en el artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y que la aprobación de las contrataciones directas debe ser mediante resolución del titular de la entidad, la que conjuntamente con los informes que la sustentan, debe publicarse en el SEACE dentro de los diez (10) días hábiles a su remisión o adopción, según corresponda;



Que, con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018 y el literal c) del artículo 11° del reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital María Auxiliadora, aprobado por Resolución Ministerial N° 860-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Contratación Directa N° 0020-2022-HMA - "ADQUISICIÓN DE UN COLONOSCOPIO", por la causal de Proveedor Único por el monto **S/ 286,237.89 (Doscientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Siete con 89/100 soles)**, incluido los impuestos de ley; con la empresa **A. JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GENERALES S.A.**, siendo el representante exclusivo en el territorio peruano de la empresa **OLYMPUS**, cuya fuente de financiamiento es Donaciones y Transferencias; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Logística se encargue de las acciones conducentes para la contratación directa aprobada mediante la presente resolución, conforme al procedimiento establecido en el artículo 102° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y con sujeción a la norma citada.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística efectuar la publicación de la presente resolución con sus respectivos informes técnico y legal que la sustentan en el plazo legal, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado –SEACE, con sujeción a lo establecido en el artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo remitir dicha información al Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

LEVJ/VMGF/WSS

DISTRIBUCIÓN:

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- () Oficina de Logística
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Departamento de Medicina
- () Órgano de Control Institucional
- () Archivo



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA
[Signature]
MC. LUIS ENRIQUE VIZCARRA JARA
DIRECTOR GENERAL
CMP 622663 RNE 019430